



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, con sus últimas reformas, dispone:

"Artículo 47.- Organización de los aprendizajes en las diversas modalidades.- La organización de las modalidades de estudio o aprendizaje se realiza de la siguiente manera:

1. En la modalidad presencial.- En la educación técnica superior, tecnológica superior y equivalentes; y, de grado, por cada hora del componente de docencia se establecerán entre 1,5 y 2 horas destinadas a los demás componentes de aprendizaje, esta relación deberá cumplirse en el total de las horas de la carrera.

En los programas de especialización no médica y maestrías profesionales, por cada hora del componente de docencia se planificarán 2 horas para otras actividades de aprendizaje.

En las maestrías de investigación, por cada hora del componente de docencia se destinarán 3 horas para otras actividades de aprendizaje.

En los programas de maestría de investigación, por su dedicación a tiempo completo, el componente de docencia no podrá superar las 6 horas diarias. Sólo excepcional y justificadamente, en el caso de docentes invitados extranjeros, algunas jornadas del componente de docencia podrán ser ejecutadas en fin de semana...."

Que, el Art. 24, lit. o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;"

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD--2017-560-OF, de fecha 05 de octubre de 2017, el Ing. Magno Armijos Molina, Vicerrector Académico Subrogante, expone, que el Consejo Académico Universitario en sesión efectuada el 5 de octubre de 2017, en función del oficio N° UTMACH-UACS-CD-2017-525, aprobó lo siguiente:

"Resolución N° 156-ACD/2017

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario aprobar las actualizaciones curriculares realizadas a los rediseños de las Carreras de Pedagogía de las Ciencias Experimentales, Educación Inicial, Comunicación, Educación Básica, Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte, trabajo Social, Psicopedagogía, que no excedan el 25% de su actualización, de acuerdo a la Guía para la presentación de actualizaciones curriculares de las Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas, emitida por el CES (2017)".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2017

Que, conocida la petición precedente, y el análisis de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ACOGER LA RESOLUCION N°156-VR-ACD/2017 DE CONSEJO ACADEMICO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LAS ACTUALIZACIONES CURRICULARES REALIZADAS A LOS REDISEÑOS DE LAS CARRERAS DE LA UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES, SIGUIENTES:

- Pedagogía de las Ciencias Experimentales,
- Educación Inicial,
- Comunicación,
- Educación Básica,
- Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros,
- Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte,
- trabajo Social,
- Psicopedagogía

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de octubre de 2017

Machala, 06 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH